

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1º:** Incorpórase a la ley 5654 el siguiente artículo:

*“Artículo 14º Bis: El Estado otorgará a través del Instituto Becario provincial becas estudiantiles a los hijos y, en su caso, a los nietos que estuvieren a cargo de aquellos funcionarios policiales caídos en el cumplimiento del deber o que hayan sufrido una incapacidad total y permanente para el servicio calificada conforme al Inc. 1) del Artículo 258º de esta ley.”*

**Artículo 2º:** De forma.

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La reciente sanción de la Ley N° 10133 derogó la similar norma N° 9558 que consagraba la obligación del Estado provincial de conceder, a los hijos de miembros de las fuerzas de seguridad de Entre Ríos caídos o incapacitados total y permanentemente “En y por acto del servicio” o “En servicio” o en “Acto del servicio”, becas estudiantiles.

Que si bien no desconocemos que, pese a la derogación de la ley de marras, el Instituto Autárquico Becario Provincial continua otorgando estas ayudas económicas a hijos del personal policial, nos parece del caso, establecer nuevamente esa obligación del Estado provincial a través de una ley.

En esa inteligencia, propiciamos incorporar un nuevo artículo – 14° Bis - al Reglamento General de Policía, a renglón seguido del Artículo 14° de la Ley N° 5654. En efecto, esta última norma refiere a “Derechos Esenciales para el personal policial en actividad”, y en puridad, la consagración legal que pretendemos con la presente iniciativa, no constituye “un derecho del personal policial”, sino de sus hijos o nietos a cargo, en su caso.

Va de suyo que para la conservación o renovación de la beca, estos beneficiarios deberán cumplimentar idénticos requisitos a los establecidos por el Instituto Becario para el sistema general de becas. Obviamente, no regirá aquí la limitación de conceder una sola beca por grupo familiar.

Así las cosas, mediante la presente iniciativa propiciamos darle rango legal al derecho de acceso a becas para los hijos y nietos a cargo de policías caídos en el cumplimiento del deber o declarados ineptos total y permanente por la Junta Médica Superior de la Policía de Entre Ríos, la Autoridad Administrativa del Trabajo o el Poder Judicial en su caso, con motivo u ocasión del servicio.

La justicia del beneficio para los descendientes del personal policial que ha perdido su vida o se ha visto afectado en su salud en forma permanente a consecuencia del servicio policial – creemos – nos eximen de mayor fundamentación.

Con tales razones y las que estamos dispuestos a expresar en ocasión de su tratamiento, impetramos la consideración favorable de la presente iniciativa legislativa por parte de nuestros colegas.-